

### **Telford Taylor** **1908 - 1998**

Profesor de derecho, autor y ex fiscal en los procesos de Nuremberg por crímenes de guerra, Telford Taylor falleció en Nueva York el 23 de mayo de 1998, a la edad de 90 años.

Licenciado por el Williams College y la Facultad de Derecho de Harvard, Telford Taylor trabajó como abogado en la Administración de Roosevelt y fue funcionario del Senado de los Estados Unidos antes de la II Guerra Mundial. Durante este conflicto, sirvió en el teatro de operaciones europeo como oficial de información del Ejército estadounidense, desempeñando un destacado papel diplomático en los esfuerzos de los Aliados por descifrar los códigos de comunicación de los alemanes. Terminada la guerra, pasó a formar parte de la fiscalía estadounidense en Nuremberg. Inicialmente ejerció las funciones de suplente principal del juez Robert Jackson del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, que fue fiscal jefe en los principales procesos contra los dirigentes alemanes ante el Tribunal Militar Internacional. Simultáneamente, Taylor ocupó el puesto de jefe de la División de los Procesos Subsiguientes en la Oficina del Fiscal Jefe estadounidense.

Cuando concluyó la labor del Tribunal Militar Internacional, el 1 de octubre de 1946, y tras la dimisión del juez Jackson, el 17 de octubre, Taylor fue promovido a general de brigada y designado fiscal jefe para los crímenes de guerra, bajo el Gobierno Militar, en los procesos subsiguientes instruidos contra otros miembros de menor graduación de la jerarquía militar y civil alemana. No cejó en su labor durante los restantes juicios contra los alemanes, que concluyeron el 14 de abril de 1949, y remitió su informe final al ministro del Ejército el 15 de agosto de 1949, irónicamente apenas tres días después del término de la Conferencia Diplomática que elaboró los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 rela-

tivos a la protección de las víctimas de la guerra, considerados hoy como la piedra angular del derecho de la guerra.

El Tribunal Militar Internacional (y el reducido número de juicios militares que le precedió o que se llevó a cabo simultáneamente) sentó el precedente de la responsabilidad penal individual por los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes contra la paz. Pero fue gracias a los esfuerzos del general Taylor y de sus colaboradores, así como de los jueces civiles en los tribunales militares estadounidenses, que los debates y la elaboración de muchos principios del derecho de la guerra —tales como la necesidad militar, las órdenes superiores, la responsabilidad de los jefes y las represalias— dieron sustancia a los principios establecidos por esos juicios anteriores<sup>1</sup>. Los doce procesos subsiguientes entablados bajo el Consejo de Control nº 10 contra abogados, médicos, miembros del SS, policías, industriales, financieros, mariscales de campo, generales y ministros de Gobierno de nacionalidad alemana no sólo desembocaron en 161 sentencias condenatorias (frente a 199 acusaciones), sino que dieron lugar también a dictámenes bien fundamentados que han resultado inestimables a lo largo de los años en el debate de estos principios<sup>2</sup>.

Cuando dejó el Ejército, Taylor volvió a la práctica y a la enseñanza del derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia y en la Escuela de Derecho Benjamín Cardozo. Sacó provecho de su experiencia militar para escribir en una trilogía que obtuvo una excelente acogida: en la primera obra, *Sword and Swastika: Generals and Nazis in the Third Reich* (1952), relata la historia de los jefes nazis y de los generales hasta el otoño de 1939; en la segunda, *The March of Conquest: The German victories in Western Europe, 1940* (1958), analiza las victorias alemanas en Europa Occidental en la primavera de 1940 y, la tercera, *The Breaking Wave: World War II in the summer of 1940* (1967), está considerada aún como uno de los mejores análisis de la batalla de Bretaña. Posteriormente, Taylor escribió *Munich: The Price of Peace* (1979), que fue galardonada como la mejor obra no novelesca en 1979

---

<sup>1</sup> Señalado en «Trials of war criminals before the Nuremberg Military Tribunal under Control Council Law No. 10», 15 vols. 1946-1951.

<sup>2</sup> Además de su informe oficial y las causas oficiales, v. T. Taylor, «Nuremberg Trials — War Crimes and International Law», *International Conciliation*, nº 450, abril de 1949, pp. 241-371.

con el *National Book Critics Circle Award*, y *The Anatomy of the Nuremberg Trials*<sup>3</sup> (1992), ensayo histórico y, en parte, un esfuerzo autobiográfico, que es sin duda la mejor obra para comprender Nuremberg y el proceso de los principales acusados.

La controvertidísima guerra que los Estados Unidos libraron en Vietnam, causante de tantas divisiones, indujo al profesor Taylor a escribir una breve obra, pero muy acerba, titulada *Nuremberg and Vietnam : an American tragedy* (1971), en la que censura muchos aspectos, aunque no todos, de las operaciones militares de ese conflicto. Hace una crítica —correcta— de las equivocadas instrucciones sobre la responsabilidad del mando, que efectuaron los jueces militares en el procesamiento del jefe de la compañía del Ejército estadounidense durante la matanza, el 16 de marzo de 1968, de cientos de personas civiles en My Lai, instrucciones que culminaron con su descargo.

Me fue muy grato compartir la tribuna con el profesor Taylor más de una docena de ocasiones en conferencias para oficiales estadounidenses en Escuelas Superiores del Ejército y de oficiales superiores. Coincidíamos más que discrepábamos y las pocas divergencias que teníamos eran de escasa importancia. Taylor era un hombre que inspiraba un profundo respeto, un caballero de dilatada experiencia y gran cultura.

No siempre estuvo en lo cierto. Sostuvo sin éxito, en los procesos subsiguientes de Nuremberg, que la condena del general Tomoyuki Yamashita, en diciembre de 1945, por un tribunal militar estadounidense en Filipinas correspondía al concepto de estricta responsabilidad que incumbe a los altos mandos por los crímenes cometidos por sus subordinados, argumento que no aceptaron los tribunales<sup>4</sup>. En la última presentación que hicimos juntos, el año 1992, el general Taylor sugirió que la necesidad militar podía permitir la ejecución de prisioneros de guerra capturados por una patrulla enemiga que operara muy por detrás de las líneas enemigas, acto que constituiría una violación del artículo 13 y una grave conculcación del artículo 130 del III Convenio de Ginebra.

---

<sup>3</sup> Traducción francesa: Telford Taylor, *Procureur à Nuremberg*, Éditions du Seuil, 1995.

<sup>4</sup> V., por ejemplo, *United States v. von Leeb* (The «High Command» Case), *op. cit.* (nota 1), vol. XI, 1948, pp. 510-511, 544.

Teniendo en cuenta los distinguidos servicios que prestó a su nación durante largos años, así como su labor en pro del respeto del derecho de la guerra, podemos pasar por alto estos dos deslices (que felizmente no redundaron en perjuicio de nadie) cuando se conoce el inestimable valor de su contribución.

*W. Hays Parks*  
Special Assistant for Law of War Matters  
The Judge Advocate General of the Army  
Washington D.C.

---